

LOS PRESUPUESTOS DE CASTILLA-LEÓN: EL RECURSO AL ENDEUDAMIENTO. UN
ANÁLISIS COMPARATIVO.

M^a José PRIETO JANO.

Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública). Facultad de
Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Valladolid.

Se pretende realizar con este trabajo un análisis de los presupuestos de ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Castilla-León del bienio 1990-91. El centro de interés del trabajo lo constituye el endeudamiento como recurso financiero por sus especiales características con respecto al resto de fuentes de financiación con las que cuentan las Comunidades Autónomas.

Las cifras presupuestarias, tanto ingresos como gastos, que se toman en consideración son aquellas que tienen relación con el ingreso vía deuda. La metodología del estudio consiste en comparar los datos correspondientes a nuestra Comunidad con los referidos a las Comunidades Autónomas pluriprovinciales de la llamada vía lenta. Las Comunidades de Aragón, Castilla-la Mancha y Extremadura gozan de idéntico nivel competencial que Castilla-León por haber accedido a la autonomía a través del art. 143 de la Constitución. Esta elección pretende que los resultados obtenidos sean lo más homogéneos posible, salvando las características peculiares de cada Comunidad.

No hemos considerado oportuno incluir en el análisis los presupuestos de 1992 por la falta de datos homogéneos disponibles para el conjunto de CCAA objeto de la comparación. A esto se une la

implantación de la nueva regulación del sistema de financiación que ha de regir el quinquenio 1992-1996, cuya importancia radica no solo en la reforma del sistema de financiación sino también en otras cuestiones, tales como la coordinación presupuestaria y financiera, la coordinación del endeudamiento y la normalización de la información contable, todas ellas de gran trascendencia para la Administración central y autonómica. No obstante, para Castilla-León se hará referencia al nivel de endeudamiento que se prevé alcanzar en el año 1992.

Desde el punto de vista de los ingresos presupuestarios se pretende hacer especial referencia al peso, absoluto y relativo, que ha adquirido el recurso al endeudamiento como vía de financiación de estos entes con respecto a los otros dos grandes grupos de recursos; los ingresos tributarios y las transferencias. El estudio se realiza a través de una serie de ratios que relacionan la inversión con los recursos financieros de que disponen las CCAA y, en la medida en que el volumen de endeudamiento sea mayor, podremos vaticinar la solvencia de estos entes para amortizar tanto el capital como la carga financiera que han de soportar en años sucesivos.

El análisis se efectúa a través de los Presupuestos consolidados de ingresos y gastos de las CCAA objeto de la comparación, teniendo en cuenta que, para la consolidación, en cada comunidad se han agrupado como unidades de gasto a cuatro Agentes: Administración general, Organismos Autónomos administrativos, OAAA comerciales, gestión financiera local, quedando excluidas las empresas y otros entes públicos.

Las CCAA, para la consecución de los fines que tienen asignados, cuales son la prestación de los servicios públicos de su competencia, han de contar con un sistema de financiación que proporcione los recursos necesarios para alcanzar estos objetivos. Por ello, el sistema de financiación ha de cumplir con una serie de principios entre los que merece nuestro interés el de suficiencia de recursos para la

materialización y puesta en práctica de la autonomía y la gestión de sus competencias.

Hemos considerado agrupar los medios de financiación con que cuentan las CCAA según sus características propias en cuatro grupos, especificándose en cada uno los capítulos que recoge.

Así un primer grupo está constituido por los ingresos tributarios, que recoge la recaudación por tributos propios. Estos recursos se incluyen dentro de los capítulos I, II y III de los clasificación económica del presupuesto (Impuestos directos, Impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, respectivamente).

El segundo grupo lo integran los ingresos patrimoniales, dentro de los que se incluyen los ingresos patrimoniales propiamente dichos, la enajenación de inversiones y los activos financieros, capítulos V, VI y VIII.

El tercer grupo lo constituyen las transferencias, que son recursos obtenidos de otros entes, principalmente del Estado. Se integran las transferencias corrientes y las de capital, tanto condicionadas a un fin específico como las incondicionadas.

El último grupo lo constituye el recurso al endeudamiento.

En el cuadro I se muestran las distintas fuentes de financiación en las que se establecen las participaciones porcentuales de cada uno de los recursos respecto al total de ingresos presupuestados para las CCAA consideradas y para el total de Comunidades españolas. El orden general de importancia de estas fuentes de financiación es, correlativamente; transferencias, ingresos tributarios, endeudamiento e ingresos patrimoniales. Este orden cambia en Aragón donde los ingresos tributarios se encuentran por delante de las transferencias en importancia y para 1991 los recursos por endeudamiento son superiores a los tributarios. Para Castilla-León se cumple el orden general, excepto en 1990 donde el recurso al endeudamiento es superior a los ingresos tributarios.

El endeudamiento, como fuente de financiación de las CCAA ha

adquirido en los últimos años una fuerte importancia, paralelamente a la descentralización del gasto público. Ha llegado a alcanzar un peso relativo superior al 20% del gasto total consolidado para el conjunto de CCAA en España, llegando a aproximarse en importancia a los ingresos tributarios autonómicos. Esta situación muestra las carencias en el desarrollo de la tributación propia de las CCAA, que lleva a obtener recursos por una vía excepcional como es el endeudamiento, en lugar de a través de sus propios tributos, lo que constituiría la vía normal y daría cumplimiento al principio de corresponsabilidad fiscal.

El recurso al endeudamiento figura entre los recursos que la Constitución reconoce a las CCAA y se encuentra regulado por la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, en cuyo artículo 14 se señalan las características, límites y demás requisitos que han de cumplirse para su utilización.

El artículo mencionado diferencia entre operaciones de crédito a largo y las de tesorería. Las operaciones de tesorería son aquellas a plazo inferior al año, normalmente anticipos para cubrir déficits transitorios de caja. Las operaciones de crédito a largo únicamente están previstas para la realización de gastos de inversión y se integran por la emisión de deuda y por cualquier tipo de apelación al crédito público, privado o extranjero. La obtención de recursos por apelación al crédito público o extranjero requiere la previa autorización del Estado.

El artículo 14.2.b) de la LOFCA limita las operaciones de endeudamiento a que las amortizaciones por capital e intereses no excedan del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma de que se trate.

En e Cuadro I se puede observa el nivel de endeudamiento alcanzado por la Comunidad de Castilla-León para el bienio 90-91, cuya participación porcentual es de 22,6 y 18,3 puntos, respectivamente, en el total de ingresos. Estas cifras son superiores a las correspondientes tanto para el conjunto de comunidades considerado como para el conjunto

de comunidades españolas. Estas últimas son el 17,5% y el 18,0% para el primer grupo y del 10,1% y el 10,2% para el segundo, cifras estas últimas que prácticamente duplica Castilla-León. No obstante, mientras que para nuestra comunidad esta participación disminuye, para ambos conjuntos aumenta ligeramente, siendo la variación positiva menor que la variación negativa de Castilla-León. Para 1992 la participación del endeudamiento en el presupuesto de nuestra región sigue disminuyendo, situándose en el 17,13% de los ingresos totales.

De entre las comunidades que integran el conjunto homogéneo considerado, Aragón presenta un fuerte incremento porcentual de la utilización de este recurso, pasando del 19% en 1990 al 35,1% en 1991.

Castilla-la Mancha, además de disminuir la participación, de 13,3 a 11 puntos porcentuales, es la comunidad que menos endeudamiento tiene acumulado para en conjunto objeto de comparación. A esta región le sigue Extremadura en el orden de escasa utilización del endeudamiento, con 13,6 y 13,1 puntos porcentuales.

En el cuadro 2 del anexo se aportan una serie de ratios en los que se relaciona la inversión con los distintos recursos financieros de que disponen las CCAA para financiar esta magnitud (ingresos por transferencias de capital, entre los que se incluyó el FCI y la Compensación transitoria, el endeudamiento y los ingresos corrientes). A su vez, en la inversión se engloba una serie de conceptos de gasto cuales son la inversión real, transferencias de capital y activos financieros.

Los ingresos por transferencias de capital, según la información ofrecida por el capítulo VII de la clasificación económica del presupuesto, financia la inversión global en Castilla-León en un 35,51% y en un 37,08% para 1990 y 1991 respectivamente.

La cobertura de la inversión por medio de las transferencias en 1990 se sitúa por debajo del porcentaje que presenta el conjunto de CCAA pluriprovinciales considerado, siendo este de 41,07 frente a los 35,51% citados en líneas precedentes, y de 38,89 puntos porcentuales frente a

37,08 puntos para 1991. Se puede observar que mientras para el conjunto se produce una variación porcentual negativa en el bienio, para nuestra Comunidad es positiva.

Para 1992 este dato es de 34,89 puntos lo que muestra una variación negativa por debajo de la establecida para 1990.

El producto del recurso al endeudamiento (Capítulo IX de la clasificación económica del presupuesto de ingresos) se muestra para 1990 como la principal fuente de financiación de la inversión, con 39,97 puntos porcentuales superando la cifra que representa éste en el conjunto considerado siendo el 33,59%. Dicha fuente disminuye su utilización en 1991 al 32,96%, lo que supone una variación negativa de 12,23 puntos, mostrando un comportamiento contrario al del conjunto, que experimenta un incremento porcentual del 26,64%.

En cambio, se observa que la parte de ingresos corrientes que financian la inversión, esta fuente de financiación se incrementa más en Castilla-León que en el conjunto de CCAA considerado para la comparación. La variación porcentual para 1991 respecto a 1990 es de 30,01 puntos porcentuales siendo las participaciones de cobertura de esta fuente del 24,52 y 29,96 por ciento para Castilla-León y de 25,59 y 27,77 para el conjunto, ello a pesar de que el peso relativo de los ingresos corrientes respecto a la financiación de la inversión, como es lógico, es el menor de todos los recursos destinados a este fin.

Parece que las CCAA que estudiamos han hecho un esfuerzo por financiar nuevas inversiones a través de fuentes menos gravosas que el recurso a la deuda. Para 1992 la participación de las transferencias corrientes en la cobertura de la inversión está previsto que alcance el 34,57%.

De los datos ofrecidos en el anexo, en el cuadro 3 se observa que Castilla-León dedica cerca del 40% del gasto consolidado al gasto en inversión, concretamente el 38,1% en 1990 y el 38,6% en 1991, cifras muy aproximadas a las del conjunto homogéneo, que son del 38,6% y del 39,3% respectivamente. La inversión real, dentro del total de inversión,

absorbe la mayor parte de los recursos, siendo su porcentaje de participación del 37,3 y del 37,7 para cada año. Para el conjunto representa el 37,3% y el 38,1%, dejando de esta forma una escasa significación a las inversiones financieras integradas en el capítulo VIII de la clasificación económica del presupuesto de gastos consolidados.

Para 1992 está previsto un gasto en inversión real de 36,46 puntos porcentuales, cifra algo inferior a la de los años precedentes.

Del análisis se deduce, pues, que el endeudamiento constituye una fuente de financiación de las inversiones que representa más de un tercio en 1990 del total de ingresos destinados a este fin, y cae por debajo de esta proporción en 1991 y 1992, ganando peso los otros dos medios de financiar la inversión.

El ratio que compara el producto del endeudamiento con las inversiones reales cae en 1991 con respecto a 1990 en 12 puntos, pasando del 60,63% al 48,51%. Mientras tanto, en el conjunto aumenta ligeramente, del 46,88% al 47,08%, con ello disminuye muy significativamente la brecha que separaba Castilla-León del resto de comunidades consideradas, pasando de 14 a 1,5 puntos de diferencia.

De la memoria de los presupuestos de Castilla-León se deduce que la composición del endeudamiento acumulado desde 1984 se estructura en torno a la emisión de deuda pública interior así como operaciones de crédito tanto en el interior como en el exterior, entre las que destacan las realizadas con el Banco Europeo de Inversiones. También componen el recurso al endeudamiento, aunque en menor medida, las fianzas y depósitos recibidos con obligación de devolver, constituidas por fianzas de alquileres y suministros.

Se define el endeudamiento neto como el conjunto de pasivos financieros vivos deducidos los activos financieros. El porcentaje de endeudamiento bruto que es el 22,6% del total de ingresos pasa a ser el 20,8% en términos netos para 1990. Para 1991 las cifras respectivas son el 18,3% y el 17,9%, y para 1992; el 17,13% y el 15,1%. Situación que es

muy aproximada a la del conjunto considerado.

Por el lado el gasto, las cifras relacionadas con el endeudamiento se refieren a los denominados gastos de financiación de la deuda, constituidos por los intereses o carga financiera de la misma, que se corresponde con el capítulo VIII de la clasificación económica del gasto, y por la amortización del capital, capítulo IX de la misma clasificación. Los gastos totales de financiación de la deuda para 1990 y 1991 representan el 3,8% y el 2,8% para la comunidad de Castilla-León, con una variación porcentual negativa de 19,82 puntos. De este total, el 2,1% y el 1,9% corresponde al pago de intereses generados y el resto a amortización del capital.

Estos porcentajes son menores para el conjunto considerado, constituyendo el 2,5% y el 2,4% del total de los gastos, lo que representa una variación positiva de 10,93 puntos si comparamos las cifras absolutas.

Se deduce que los recursos destinados a carga de la deuda disminuyen su peso en nuestra región, lo que supone la posibilidad de utilizarlos para otras necesidades.

Para terminar, nos vamos a referir a la cuantía del endeudamiento por habitante. Para Castilla-León esta magnitud representa 16.422 y 11.428 pesetas por habitante en el bienio de referencia. La disminución de estas cifras supone, en el futuro, un menor gasto por cargas financieras para los ciudadanos de nuestra comunidad. Esta disminución se cuantifica, en términos relativos, en un 30,4%, que contrasta con el incremento del 20,5% para el conjunto homogéneo considerado (11.173 y 13.460 pesetas por habitante). Estos datos ponen de manifiesto la previsible mayor solvencia financiera de la comunidad castellano-leonesa frente a sus homólogas.

El nuevo sistema de financiación autonómica instaurado a partir de

1992 prevé mejores mecanismos de coordinación entre Administración central y autonómica que los anteriores respecto a las políticas de endeudamiento. Sería deseable, asimismo, que la implantación del nuevo sistema permita la obtención de mayores recursos por las CCAA de carácter tributario, particularmente a través de la ampliación de las figuras tributarias susceptibles de cesión. La posibilidad de aumentar los ingresos por esta vía, íntimamente ligada al principio de corresponsabilidad fiscal, ha de suponer una menor necesidad de acudir al endeudamiento como recurso financiero.

BIBLIOGRAFÍA

BIESCAS FERRER, J. A.: "El endeudamiento de las Comunidades Autónomas", en Presupuestos y Gasto Público nº5/1991, Instituto de Estudios Fiscales. Págs. 159 a 172.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Presupuestos de las CCAA. Años 1990 y 1991.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Informes sobre la financiación de las CCAA, año 1990.

ORTUÑO SALAZAR, A.: "El endeudamiento de las Comunidades Autónomas", en Papeles de Economía Española nº 33. 1987. Págs. 318 a 128.

CUADRO Nº 1.

En millones de pesetas

| CONCEPTOS | TOTAL CCAA DE REG. COMUN PLURIPROVINC. | | TOTAL CCAA | | CASTILLA- LEON | | ARAGON | | CASTILLA-LA MANCHA | | EXTREMADURA | |
|---|--|--------|------------|---------|-------------------|-------|--------|-------|-----------------------|-------|-------------|-------|
| | 1990 | 1991 | 1990 | 1991 | 1990 | 1991 | 1990 | 1991 | 1990 | 1991 | 1990 | 1991 |
| INGR. TRIBUT. | | | | | | | | | | | | |
| * Cap. I..... | 13515 | 14150 | 148235 | 200832 | 4400 | 6200 | 5700 | 4400 | 1615 | 1850 | 1800 | 1700 |
| * Cap. II..... | 35691 | 44480 | 367057 | 603026 | 12655 | 16810 | 10200 | 11600 | 7926 | 10360 | 4910 | 5710 |
| * Cap. III..... | 34988 | 43985 | 265412 | 329047 | 13182 | 16881 | 8642 | 11410 | 8044 | 8672 | 5120 | 7022 |
| PARTICIPACION PORCEN. INGR. TRIB./ TOTAL.... | 20,0 | 20,7 | 16,0 | 18,5 | 20,1 | 24,5 | 40,6 | 32,3 | 14,0 | 14,1 | 13,9 | 14,4 |
| INGR. PATRIM. | | | | | | | | | | | | |
| * Cap. V..... | 6799 | 8343 | 39727 | 60325 | 2868 | 3370 | 1632 | 2143 | 1182 | 1840 | 1117 | 990 |
| * Cap. VI..... | 5293 | 15636 | 35626 | 47085 | 2510 | 2777 | 991 | 666 | 1352 | 2196 | 440 | 10000 |
| * Cap. VIII.... | 4985 | 3092 | 60365 | 62917 | 2723 | 533 | 107 | 107 | 785 | 852 | 1370 | 1600 |
| PARTICIPACION PORCEN. INGR. PATRIM./ TOTAL. | 4,1 | 5,4 | 2,8 | 3,1 | 5,3 | 4,1 | 4,5 | 3,4 | 2,6 | 3,3 | 3,4 | 12,6 |
| TRANSFERENCIAS | | | | | | | | | | | | |
| * Cap. IV..... | 156175 | 177965 | 3077879 | 3336851 | 47886 | 53005 | 15281 | 15878 | 67168 | 81095 | 25840 | 27987 |
| * Cap. VII..... | 90840 | 99125 | 400781 | 473574 | 30192 | 33562 | 6462 | 8843 | 20863 | 24740 | 33323 | 31980 |
| PARTICIPACION PORCEN. TRANS- FER./ TOTAL.... | 58,5 | 55,9 | 71,2 | 68,2 | 56,0 | 53,1 | 36,0 | 29,1 | 70,1 | 71,6 | 69,2 | 59,9 |
| ENDEUDAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| * Cap. IX..... | 73737 | 88959 | 492433 | 570117 | 33988 | 29831 | 11460 | 29800 | 16670 | 16190 | 11629 | 13138 |
| PARTICIPACION PORCEN. ENDEU- DAM./ TOTAL.... | 17,5 | 18,0 | 10,1 | 10,2 | 22,6 | 18,3 | 19,0 | 35,1 | 13,3 | 11,0 | 13,6 | 13,1 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de las CCAA para 1990 y 1991 publicados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

CUADRO Nº 2.

En millones de pesetas

| CONCEPTOS | CASTILLA-LEÓN | | | | | TOTAL CCAA REG. COMUN (PLURIPROVINCIALES) | | | | |
|-----------------------------|---------------|------|--------|------|---------|---|------|--------|------|---------|
| | 1990 | % | 1991 | % | U%91/90 | 1990 | % | 1991 | % | U%91/90 |
| 1. GASTOS OPERATIVOS | 48489 | 32,2 | 54092 | 33,2 | 11,56 | 118954 | 28,1 | 135296 | 27,3 | 13,74 |
| GASTOS DE PERSONAL..... | 40382 | 26,8 | 45275 | 27,8 | | 99260 | 23,5 | 113739 | 22,9 | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.. | 8108 | 5,4 | 8817 | 5,4 | | 19694 | 4,7 | 21557 | 4,3 | |
| 2. INVERSIONES | 57360 | 38,1 | 62938 | 38,6 | 9,72 | 162809 | 38,6 | 195017 | 39,3 | 39,34 |
| INVERSIONES REALES..... | 56057 | 37,3 | 61488 | 37,7 | | 157303 | 37,3 | 188942 | 38,1 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS... | 1303 | 0,9 | 1450 | 0,9 | | 5506 | 1,3 | 6075 | 1,2 | |
| TOTAL GASTOS PROPIOS | 105849 | 70,4 | 117030 | 71,8 | 10,56 | 162809 | 66,7 | 195017 | 66,6 | 19,78 |
| 3. TRANSFERENCIAS | | | | | | | | | | |
| T. CORRIENTES..... | 11171 | 7,4 | 13792 | 8,5 | | 71026 | 16,8 | 87984 | 17,7 | |
| T. CAPITAL..... | 27673 | 18,4 | 27567 | 16,9 | | 58363 | 13,8 | 65379 | 13,2 | |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | 38844 | 25,8 | 41359 | 25,4 | 6,47 | 129389 | 30,6 | 153363 | 30,9 | 18,53 |
| TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO | 144693 | 96,2 | 158389 | 97,2 | 9,46 | 411152 | 97,4 | 483676 | 97,6 | 17,64 |
| 4. GASTOS DE FINANC. DEUDA | | | | | | | | | | |
| INTERESES..... | 3125 | 2,1 | 3132 | 1,9 | | 7224 | 1,7 | 8328 | 1,6 | |
| AMORTIZACIONES..... | 2582 | 1,7 | 1447 | 0,9 | | 3647 | 0,9 | 3732 | 0,8 | |
| TOTAL GASTOS FINANC. DEUDA | 5711 | 3,8 | 4579 | 2,8 | -19,82 | 10871 | 2,5 | 12060 | 2,4 | 10,93 |
| TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS | 150404 | 100 | 162968 | 100 | 8,35 | 422023 | 100 | 495735 | 100 | |

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de las CCAA para 1990 y 1991 publicados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

CUADRO Nº3.

Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos de Castilla-León.

Clasificación económica. Ejercicio 1992.

(Millones de pesetas).

| CONCEPTOS | CAPITULOS | | | | | | | | | |
|------------------------|-----------|--------|--------|-------|--------|-------|--------|--------|-------|--------|
| | Total | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX |
| Ingresos consolidados | 186792 | 7950 | 20461 | 18662 | 62056 | 2808 | 2473 | 36570 | 3812 | 32000 |
| Porcentaje sobre total | 100% | 4,25% | 10,95% | 9,90% | 33,22% | 1,50% | 1,32% | 19,57% | 2,04% | 17,13% |
| Gastos consolidados | 186792 | 51290 | 10076 | 4552 | 14130 | --- | 68106 | 34758 | 1944 | 1935 |
| Porcentaje sobre total | 100% | 27,46% | 5,40% | 2,44% | 7,56% | --- | 36,46% | 18,60% | 1,04% | 1,04% |

Fuente: Presupuestos consolidados de ingresos y gastos de Castilla-León para 1992.

CUADRO Nº4.

En millones de pesetas.

| CONCEPTOS | CASTILLA-LEON | | | | TOTAL CCAA REG. COMUN (PLURIPROVINCIALES) | | | | | |
|---|---------------|-------|---------|-------|---|---------|-------|---------|-------|---------|
| | 1990 | % | 1991 | % | U%91/90 | 1990 | % | 1991 | % | U%91/90 |
| 1. INVERSION.(I)..... | 85033 | | 90505 | | | 221172 | | 260396 | | |
| 1.1 INVERSION REAL..... | 56057 | | 61488 | | | 157303 | | 188942 | | |
| 1.2 TRANSFS. DE CAPITAL.. | 27673 | | 27567 | | | 58363 | | 65379 | | |
| 1.2 ACTIVOS FINANCIEROS.. | 1303 | | 1450 | | | 5506 | | 6075 | | |
| 2. INGRESOS POR TRANSFS DE CAPITAL.(ITC)..... | 30192 | | 33562 | | | 90840 | | 99125 | | |
| * (ITC / I)100..... | | 35,51 | | 37,08 | | | 41,07 | | 38,07 | |
| 3. PRODUCTO DEL ENDEUDAMIENTO (PE)..... | 33988 | | 29831 | | | 73737 | | 88959 | | |
| * (PE / I)100..... | | 39,97 | | 32,96 | -12,23 | | 33,33 | | 34,16 | 26,64 |
| 4. INGRESOS CORRIENTES (IC). 20853 | | | 27112 | | | 56595 | | 72312 | | |
| * (IC / I)100.(1)..... | | 24,52 | | 29,96 | 30,01 | | 25,59 | | 27,77 | 27,7 |
| 5. * (PE / IR)100..... | | 60,63 | | 48,51 | | | 46,88 | | 47,08 | |
| 6. TOTAL INGRES. CONSOLIDA.. 150404 | | | 162968 | | | 422023 | | 495735 | | |
| * (PE / INGRS.CONS.)100.. | | 22,60 | | 18,30 | | | 17,47 | | 17,94 | |
| 7. Nº DE HABITANTES.(2).....2069636 | 31,36 | | 2610279 | 39,49 | | 6599378 | 100 | 6609086 | 100 | |
| * (PE / HABITANTE)(3).... | 16422 | | 11428 | | -30,41 | 11173 | | 13460 | | 20,5 |
| * (INGRS.CONS./ HABIT.).. | 72672 | | 62333 | | -14,09 | 63949 | | 75008 | | 17,29 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de las CCAA para 1990 y 1991 publicados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

(1) IC = (I-ITC-PE). Se trata de la parte de la inversión que es financiada por las transferencias corrientes.

(2) Población de derecho a 1 de Enero de 1990 y 1991. Fuente: INE.

(3) En pesetas.